



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROVIDENCIA:	Auto sustanciación No 532
RADICADO:	050013110012-2014-01734-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
ASUNTO:	Tiene por contestada la demanda

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se reconoce personería al Abogado **JUAN ESTEBAN ROJAS USQUIANO**, para representar a la señora **YESICA NIRLEY FIGUEROA CORREA**, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MARIA JUDIT CAÑAS MESA

JUEZ

Escribiente 2

CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADO No. 92, Fijado hoy 02 DE OCTUBRE DE 2020, en la secretaría del Despacho a las 08:00 AM.

PAULA ANDREA SANCHEZ GOMEZ
SECRETARIA

